

INSTRUCCIONES DEL PAGO DE TASAS SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA <u>TASA 13</u>

La tasa 13 afecta a distintos trámites/servicios, aquí SÓLO nos referimos a los de Seguridad Alimentaria.

1. ¿Qué trámites/servicios suponen el pago de la tasa 13 sobre seguridad alimentaria?

- Las gestiones de los Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios: RGSEAA (Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos) y RSEAA (Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón)
- Certificados de inscripción en los Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios (certificados de libre venta)
- Las inspecciones y/o auditorías a petición de parte (solicitadas por los interesados)
- Los certificados sanitarios de exportación a países terceros
- El reconocimiento de caza mayor y análisis triquinoscópico
- Reconocimiento de cerdos en campaña de sacrificio domiciliario

TASA		
CONCEPTOS		TARIFA
Trámites en el registro sanitario (RGSEAA y RSEA		
- Anotaciones registrales.	\rightarrow	Tarifa 17
 Inspecciones o auditorías oficiales relaciona la autorización y/o inscripción en los registros sanit 	Tarifa 14	
Reconocimiento de triquina:		
-Caza mayor	\rightarrow	Tarifa 12
-Cerdos	\rightarrow	Tarifa 13
Certificados de exportación	\rightarrow	Tarifa 19
Inspecciones o auditorías a petición de parte	\rightarrow	Tarifa 14
Certificados de inscripción	\rightarrow	Tarifa 18
Por la autorización e inscripción de entidades de au	xiliares	
oficiales de inspección veterinaria	\rightarrow	Tarifa 30
Por la homologación de cursos de formación de aux	iliares	
oficiales de inspección veterinaria	\rightarrow	Tarifa 31



Por la habilitación personal de auxiliar oficial de inspe	cción	
veterinaria	\rightarrow	Tarifa 32
Por la participación en pruebas selectivas para la hab		
de auxiliares oficiales de inspección veterinaria	\rightarrow	Tarifa 33
Por las anotaciones registrales para la comercializació	ón de	
complementos alimenticios y alimentos para grupos e		
ficos de población.	\rightarrow	Tarifa 37
Por las anotaciones registrales para la comercializació	ón de	
aguas minerales naturales y aguas de manantial.	\rightarrow	Tarifa 38

2. ¿En el caso de los Registros Sanitarios, qué pagos hay que realizar?

Dentro de la <u>Tasa 13</u>, hay que tener en cuenta las siguientes tarifas:

- Tarifa **14**.- Por la realización de inspecciones o auditorías oficiales en establecimientos alimentarios solicitadas por el interesado y por las realizadas con motivo de la autorización y comprobación de la inscripción, tanto del RGSEAA como del RSEAA.
- Tarifa 17.- Por las anotaciones registrales (inscripción inicial y modificaciones posteriores) en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), así como en los registros autonómicos de establecimientos alimentarios (RSEAA).

Como norma general, se deberán pagar las tarifas 14 y 17.

En los casos indicados a continuación, será necesario abonar SÓLO la tarifa 17:

- cambio de titular
- cambio de domicilio a efectos de notificación
- cese parcial de la actividad

- las actividades sin instalaciones o establecimiento físico, independientemente del trámite solicitado:

- o transportistas
- o distribuidores sin depósito
- \circ importadores
- o empresas de restauración sin instalaciones

En el caso de los trámites a realizar relacionados con los Auxiliares Oficiales de Inspección Veterinaria (**AOIV**) se abonará la tarifa correspondiente de la **30** a la **33**.

En el caso de los **complementos alimenticios** y alimentos para **grupos específicos** (preparados para lactantes, alimentos para usos médicos especiales, preparados de



continuación y sustitutivos de la dieta completa para el control de peso) se abonará la **tarifa 37.**

Por las anotaciones registrales para la comercialización de **aguas** minerales naturales y aguas de manantial se abonará la **tarifa 38.**

Criterios a tener en cuenta:

- Se presentará una **única** solicitud por establecimiento, independientemente de que se incluyan diferentes trámites en la misma.
- Se cobrará una tasa por solicitud presentada, con las tarifas que correspondan (tarifas 14, 17), pero sólo un pago por cada una de ellas. (Nº hechos imponibles = 1).
- En el caso de los complementos alimenticios se cobrará una tasa por complemento. (tarifa 37).

3. ¿Qué trámites de los Registros Sanitarios necesitan el pago de la Tasa 13?

Todos los trámites (inscripción, autorización inicial, cambio de titularidad o de domicilio social o industrial, ampliación o cese parcial de la actividad, etc.), con <u>excepción</u> de la <u>baja voluntaria</u>.

4. ¿Cómo se pueden realizar los pagos?

Como el resto de tasas del Gobierno de Aragón, están previstas las siguientes formas de pago, tal como queda recogido en los formularios de autoliquidación:

- Entidad bancaria colaboradora
- Pago en las oficinas tributarias del Gobierno de Aragón
- Pago telemático

5. ¿Qué pasos debo seguir para pagar las tasas?

1. Acceder al siguiente enlace que lleva directamente a autoliquidaciones: <u>https://servicios3.aragon.es/alq/alq?dga_accion_app=buscar_tasas</u>

Si se requiere más información sobre el pago de tasas se puede consultar el siguiente enlace:

https://www.aragon.es/temas/derechos-servicios-ciudadano/impuestos-pagos-tasas/tasas

- 2. Llegará a una pantalla de autoliquidaciones con el listado de tipos de tasas.
- 3. Seleccionar la "Tasa 13. Autorizaciones, Inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública"



- 4. Esta tasa tiene asociadas muchas tarifas correspondientes a conceptos diferentes. Preste especial atención al seleccionar las tarifas que le corresponda, haciendo clic en el cuadro a la izquierda de la tarifa a pagar, finalmente pulsar en "Aceptar" al final de la página.
- 5. En la siguiente pantalla aparece el **Formulario autoliquidación modelo 513** facilite la información solicitada y seleccione el medio de pago:
 - Entidad bancaria colaboradora
 - Pago en las oficinas tributarias del Gobierno de Aragón
 - Pago telemático

Y haga clic en grabar datos.

- 6. Si selecciona cualquiera de los dos primeros medios de pago, se genera el modelo 513. Para que tenga validez, debe imprimir y firmar los impresos, que ya incluyen los ejemplares necesarios. Con el impreso de solicitud firmado, debe pagar la tasa, bien en la Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras. Posteriormente debe entregar el impreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 7. Si selecciona el pago telemático, siga las instrucciones indicadas en la respuesta a la pregunta siguiente.

6. ¿Puedo pagar vía telemática (por internet)? ¿Qué necesito para ello?

Sí, puede pagarse vía telemática (por internet). El proceso debe garantizar la seguridad y la confidencialidad, por lo que tiene algunos pasos adicionales.

Para ello necesita:

- Tener certificado digital o DNI electrónico y la aplicación "@Firma", o bien,
- Acceder mediante el sistema "Cl@ve".
- Datos de una cuenta o tarjeta bancaria.

Tras seguir los pasos explicados en la pregunta 5 ¿Qué pasos debe seguir para pagar las tasas telemáticamente?

- 1. Tras cumplimentar los datos de identificación y del hecho imponible y autoliquidación, pulse en "Grabar datos"
- 2. A continuación, sale una pantalla para descargar el impreso. (Modelo 513).





En esta misma pantalla da opción de pago con cargo a cuenta o pago con tarjeta.

😩 Iniciar sesión 🔲 🛛 🖉 Intranet del Gobierno	e de Aragén 🗴 🔍 autorizacion establecimiento ser 🗴 🎽 Autoliquideciones - Tanles Multi, 🗴 🕂					-	σ	×
← C @ ① https://preaplicacion	es aragon.es/alq?	A* 🟠	d	1 12	6	-		Ø
								i
	A continuación descargue el documento de autoliquidación nº 5134200297041 y compruebe que los datos cumplimentados son correctos.							
	Descargar impreso							
	Si desea realizar el pago a través de una entidad bancaria colaboradora u oficina de correos deberá imprimir el documento descargado. Lista de entidades bancarias colaboradoras							
	Si desea nealizar el pago de forma telemática, puede seleccionar la opción de pago con cargo en cuenta o, para importes inferiores a 1.000 €, la opción de pago con tarjeta bancaña. Al finalizar el pago obtendrá el justificante del mismo.							
	Debe descargar el impreso antes de continuar con el proceso de pago.							
	Page cont carge en cuenta Page con tarjeta							
	Para volver a la página principal de autoliquidaciones haga clic en el siguiente botón.							
	Sale							
	¿Quiere realizar una consulta o necesita ayuda? Contacte con nocotros y diganos en qué podernos ayudarle Teléfonos 9% 714 111 y comos electónicos: infoyregistro@aragon.es	,						
	Gobierno de Aragón, 2006. Todos los derechos reservados.							
🗄 🔎 Buscar 🛛 🍓 🦉	l Bandiga de entrada 📷 🥶 Webes 🦓 Expendentes: Gestor d x1 2024 REGISTRO DUAR x1 INSTRUCCIONES Tra 🕐 Autologiadaciones-T	*C Mayorn	. solea	10 ^	🤹 di) i	🙂 Ö.	0 E	1342

Si selecciona el <u>pago con tarjeta</u> sale la siguiente pantalla, en la que debe cumplimentar los datos que se le solicitan.



IberCojo Image: Confirmación del pago Forma de pago Datos del pago Page: cent tegint Datos del pago Image: cent tegint	iberCaja 🗲 🔯	Confirmación del pago	
Form de page Datos del pago Page con tedes Barror de quesda State State Page State Page State Page State Page State Page State Page State State State			
Temps depends para realiser to specific (0-5)	Forma de pago	Datos del pago SISU20350555 28.27.4 € Tarilar Verla colorida dillollollo Colori pagottal dillocate all'	
volver au connecto	CANCELAR Volver al comercio	Tiempo disponible para realizar la operación: 00:52 PAGAR	

Una vez finalizado el pago con tarjeta, se genera un justificante de pago similar al de la siguiente pantalla. Tiene que presentarse junto al resto de documentación.



Si selecciona <u>pago con cargo a cuenta</u>, sale la siguiente pantalla de "solicitud de pago", en la que hay que cumplimentar los datos referidos a la cuenta bancaria. En "Forma de ingreso" seleccione una entidad bancaria, y cumplimente el número de cuenta (entidad bancaria).

Departamento de Sanidad

🗊 🛛 🧱 Buscador. Gobier	ro de Alagón 🗙 🙀 Tasas de la Cenuvidad Autoro: 🗴 🦉 Pago Electronico 🗙 🕇			-	0	×
$\leftarrow \rightarrow$ C \otimes	http://aplicaciones.aragon.es/ppe_pub/paymentALQServlet	A' S	£≣	Iniciar sesión	<u>.</u>	
	GOBIERNO PAGO ELECTRONICO - TRAMITES DEL CIUDADANO					l
Solicitud de pago						
Datos del Pago						1
Organismo Emisor	62005 Codigo Territorial 1669900					
Servicio Gestor	6800 Modelo 513					
Concepto	0011 Ejerdicio 2022					
Nº Justificante	5132200242956					
Titular del Pago	- Forma de Ingreso					i
NIF/CIF/NIE	18062290E Selectione una entidad v					
Nombre	M Entidad Bancaria					
Apellidos	LT Entided Oficine DC Nº Cuenta					
	imbuse Frees 2					4
A continuación seleccione	nte de Pago e i cettificado electrónico con el oue desea realizar la firma de la autorización del pago. Para ello puíse en el botón "Firmar" para mostrar la lista de sus cettificados electrónicos."					1
⊜firma						
Timar						
Tengo de criticiado electronico. Está instalado en mi equipo o en uma tarifaci a (riportalíca (cor elempto DNIe) y quiero firmar con él.						
	W Statema da zuoda					
	Sistema de Ayuda de MiniAppiet Cliente @hima					
						Π
	Volver Realizer Pano					1
https://aplicaciones.aragon.es/m	nfe_cons/rest/help/MFE_SIGNATURE_AFRMA_INCID		_			
🗄 🔎 🔲 🌒 Bandej	a de entrada TASA 13 🚳 ::RoSEAR: Registro G 🖬 INSTRUCCIONES Tasa 📭 imprimi: docr - Word 💦 Pago Electronico y 2			LINEON ELEO	<u>~민</u>	423

A continuación, seleccione el certificado electrónico con el que desea realizar la firma de la autorización del pago. Para ello pulse en el botón "Firmar" para mostrar la lista de sus certificados electrónicos.

Si es necesario pulse en el <u>sistema de ayuda</u>, que aparece en la pantalla donde se explica cómo firmar un documento digitalmente, requisitos mínimos del equipo y tipos de certificados.

3. En la siguiente pantalla, se presenta la solicitud de autoliquidación generada y si se ha realizado el pago con éxito. Hay que hacer una captura de esta pantalla y presentarla como justificante del pago, junto con el resto de la documentación.





MUY IMPORTANTE:

El proceso no ha finalizado.

A continuación, ES NECESARIO PRESENTAR EL DOCU-MENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN. Ver pregunta 7.

- 7. ¿Dónde presentar el documento de autoliquidación según las tarifas pagadas?
 - Tarifas 14 y 17, referidas a Registros Sanitarios de Establecimientos alimentarios (RGSEAA y RSEAA se presenta en cualquier registro físico de la Administración o por registro electrónico general, junto con la declaración responsable/solicitud de autorización y documentación exigida.
 - **Tarifas 12 y 13:** por reconocimiento de caza y análisis de triquina, o cerdos de campaña domiciliaria, **se presenta al Servicio Veterinario Oficial actuante.**
 - Tarifa 18: certificados de inscripción en Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios, o certificados de libre venta, se presenta en la Sección de Higiene Alimentaria responsable de su emisión.
 - Tarifa 19: Emisión de certificados de exportación, se presenta a los Servicios Veterinarios Oficiales que corresponda su emisión.



- Tarifas 30 a 33 Referidas a Auxiliares oficiales de inspección veterinaria, se presenta en cualquier registro físico de la Administración o por registro electrónico general, junto con los modelos de solicitud cumplimentados y documentación exigida.

NOTA

En caso de duda enviar el <u>documento de autoliquidación</u> al órgano que vaya a gestionar su expediente.